



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Participación
y Asuntos Locales

Juntas Acción Comunal-Juntas Administradoras Locales

3
[Firma]
[Firma]
Marzo 9/2018

AUTO DE INSCRIPCIÓN DE LIBROS
No. 086-2018
1200-12-197

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO VILLA COUNTRY.

La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá, en uso de las facultades legales contenidas en la Ley 537 de 1999, Ley 743 del 5 Junio del 2002, Decreto Reglamentario 2350 del 2003, Decreto reglamentario 890 de 2008 y en especial el Decreto 568 de 1998 proferido por el Ministerio del Interior, Decreto Municipal 332 de 1 de octubre de 2001, de delegación y demás decretos vigentes:

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa Country de Fusagasugá, con personería jurídica No 715 de 15-sep-1995, de la Gobernación de Cundinamarca, envió a la Secretaría de Gobierno, Dirección de Participación y Asuntos Locales, un (1) libro nuevo de cien (100) folios, para utilizarse como libro de Actas de Asamblea, por lo que se requiere sea registrado y sellado.

El Artículo 57 de la Ley 743 de 2002 y el Artículo 27 del Decreto reglamentario 2350 de 2003 establece que los Libros de Registro y Control, deben ser registrados por las organizaciones comunales, en las respectivas entidades de inspección, control y vigilancia.

Que la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno en ejercicio de su función de inspección, vigilancia y control, debe proceder para garantizar el buen y normal funcionamiento de los Organismos de Acción Comunal del Municipio.

En virtud de lo anteriormente expuesto la Secretaria de Gobierno,

RESUELVE

1. Registrar el respectivo libro de Actas de Asamblea, de la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa Country el cual consta de cien folios iniciando con el número uno (1).
2. Hacer devolución del libro, debidamente Registrado y Sellado, al Secretario de la Junta Acción Comunal del Barrio Villa Country, por medio del presente Auto.

Juntos Sí podemos
Fusagasugá

Calle 5 No. 6-49 – Edificio Sucre
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadegobiernon@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 121, 123, PISO – 1
Código Postal: 252211